“ORDENANZA DE ANDAMIOS, PLATAFORMAS SUSPENDIDAS A NIVEL VARIABLE Y TÉCNICAS DE ACCESO Y POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA”

Articulo único:

La instalación de andamios, plataformas suspendidas de nivel variable y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas sobre la vía pública, serán objeto de licencia independiente previa justificación en su solicitud de las condiciones establecidas en el R.D. 2177/2004 para el elemento de que se trate de los que son objeto de esta ordenanza.